

O R D E N A N Z A Nº 4 2 9.-
NEUQUEN, Diciembre 14 de 1966.-

V I S T O:

El Expte.310-A-1968, por el cual la Asociación Italiana de S.M., solicita la cesión de una fracción de tierra en las proximidades del Balneario Municipal, sobre el brazo del Río Limay;y

C O N S I D E R A N D O:

Que las tierras que solicita dicha Asociación, se encuentran ubicadas en la chacra Nº 74 del ejido Municipal;

Que, en dicha fracción, la Asociación construirá instalaciones para curas helioterápicas que, no solo estarían a disposición de sus asociados, sino más bien para ofrecerlas a todos los establecimientos educacionales y de asistencia a los niños que lo necesiten;

Que el ex Concejo Deliberante, en caso similar otorgó tierras colindantes con igual finalidad e idénticas condiciones;
P O R T O D O E L L O:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º) CEDESE en uso y ocupación gratuita a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, con domicilio en calle Juan B. Alberdi 87 de esta Ciudad, la fracción que indica el plano de fs.3, ubicada en la chacra 74, en una extensión de cincuenta (50) por cien (100) metros, lo que hace una superficie de cinco mil (5.000 m2) metros cuadrados.

Art.2º) AUTORIZASE a la Asociación mencionada, a efectuar las instalaciones que considere conveniente, como así toda otra mejora para el solaz esparcimiento de los Asociados.-

Art.3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno de esta Comuna, habiendo sido aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia mediante informe Nº 9184, Expte.2200-3433 del 12/12/1966.-

Art.4º) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido en toda su tramitación ARCHIVASE.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

Fdo) DELLA VALENTINA

PARDO.-